



Asamblea General

Distr. general
31 de marzo de 2005
Español
Original: inglés

Comité de Conferencias Período de sesiones sustantivo de 2005

Programa y programa de trabajo para 2005

El Programa del Comité de Conferencias para el período de sesiones sustantivo de 2005 fue aprobado por el Comité en su período de sesiones de organización, el 23 de marzo de 2005, sobre la base de un programa provisional propuesto por la Secretaría en el documento A/AC.172/2005/L.1. En consecuencia, en el presente documento figura el programa aprobado para el período de sesiones sustantivo de 2005, junto con anotaciones relativas a la documentación que se someterá al examen del Comité en 2005. Los informes presentados sobre la mayor parte de los temas de su programa se incluirán en dos informes generales: uno sobre la reforma del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y el otro sobre la utilización de los servicios de conferencias y otros asuntos de que se da periódicamente cuenta en relación con el tema del programa "Plan de conferencias".

Programa del período de sesiones sustantivo de 2005

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Calendario de conferencias y reuniones:
 - a) Modificaciones entre períodos de sesiones del calendario aprobado para 2005 y cuestiones conexas;
 - b) Aprobación del proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones para 2006-2007;
 - c) Mejor utilización de los recursos y servicios de conferencias:
 - i) Estadísticas sobre las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas y consultas y correspondencia con órganos acerca de la utilización de los servicios de conferencias puestos a su disposición;
 - ii) Prestación de servicios de interpretación para las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros;



- iii) Mejor utilización de las instalaciones de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi;
 - iv) Mejor utilización del centro de conferencias en la Comisión Económica para África;
 - d) Solicitudes de excepciones al párrafo 7 de la sección I de la resolución 40/243 de la Asamblea General;
 - e) Examen del proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones de los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social para 2006-2007.
3. Mejoramiento del desempeño del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias:
- a) Gestión general integrada;
 - b) Normas sobre el volumen de trabajo y la medición del desempeño;
 - c) Sistema de responsabilidad y rendición de cuentas en la presentación de documentos;
 - d) Preparación de actas resumidas;
 - e) Instrumentos electrónicos y medios innovadores para proporcionar servicios a los Estados Miembros.
4. Asuntos relacionados con la traducción y la interpretación.
5. Examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007: Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias.
6. Tecnología de la información.
7. Aprobación del informe.

Anotaciones

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

2. Calendario de conferencias y reuniones

a) Modificaciones entre períodos de sesiones del calendario aprobado para 2005 y cuestiones conexas

Se facilitará una compilación de tales cuestiones con miras a su inclusión en el informe del Comité.

b) Aprobación del proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones para 2006-2007

La Secretaría presentará al Comité de Conferencias, en su período de sesiones sustantivo de 2005, un proyecto de calendario para el bienio 2006-2007.

El Comité presentará a la Asamblea General, en su sexagésimo noveno período de sesiones, el proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones para 2006-2007.

c) Mejor utilización de los recursos y servicios de conferencias*i) Estadísticas sobre las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas y consultas y correspondencia con órganos acerca de la utilización de los servicios de conferencias puestos a su disposición*

La Asamblea General, en los párrafos 2 y 3 de la sección II.A de su resolución 59/265, pidió al Comité de Conferencias que siguiera celebrando consultas con los órganos cuyo índice de utilización de los recursos que les fueron asignados hubiera estado sistemáticamente por debajo del nivel de referencia aplicable durante los tres últimos periodos de sesiones, con miras a formular recomendaciones apropiadas a fin de lograr la utilización óptima de los recursos de servicios de conferencias, e instó a las secretarías y a las mesas de los órganos que los utilizaran insuficientemente a que, con la asistencia del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Secretaría, considerasen la posibilidad de modificar su programa de trabajo, según procediera, teniendo en cuenta la experiencia en relación con temas recurrentes del programa, a fin de mejorar sus índices de utilización; y pidió al Secretario General que hiciera un seguimiento sistemático de la utilización de los servicios de conferencias por los órganos que de ordinario utilizaban insuficientemente sus recursos de servicios de conferencias durante un período más prolongado a fin de determinar las causas profundas por las cuales no podían alcanzar el índice de referencia.

ii) Prestación de servicios de interpretación para las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros

En los párrafos 15, 18 y 19 de la sección II.A de su resolución 59/265, la Asamblea General reconoció la importancia que tenían las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros para el buen funcionamiento de los periodos de sesiones de los órganos intergubernamentales y pidió al Secretario General que se asegurase de que, en la medida de lo posible, se atendieran todas las solicitudes de servicios de conferencia para esas reuniones; recordó que a las reuniones celebradas por las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros se les prestaban servicios de interpretación cuando los había disponibles, de conformidad con la práctica establecida; y pidió al Secretario General que examinase la práctica establecida vigente en relación con la prestación de servicios de interpretación en las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros en la Sede y en otros lugares de destino con miras a mejorar la prestación de dichos servicios.

iii) Mejor utilización de las instalaciones de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

En los párrafos 5 a 7 de la sección II.A de su resolución 59/265, la Asamblea General observó con satisfacción las gestiones que se estaban haciendo para mejorar la utilización de las instalaciones de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi; reiteró su solicitud al Secretario General para que continuase intensificando las gestiones de comercialización que realiza la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi con miras a que se celebrasen más reuniones en sus instalaciones; y pidió al Secretario General que velara por que los servicios de gestión de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi fueran similares a los de los demás lugares de destino, teniendo presentes las necesidades

operacionales de dicha Oficina, y le presentase un informe al respecto en su sexagésimo período de sesiones.

En los párrafos 8 a 10 de esa misma sección, la Asamblea General recordó sus diversas resoluciones, en particular el párrafo 9 de la sección II.A de su resolución 57/283 B, y reafirmó que todas las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas que tuvieran su sede en Nairobi deberían celebrarse en Nairobi, a menos que la Asamblea General autorizase otra cosa o que así lo hiciera el Comité de Conferencias en su nombre, y pidió al Secretario General que le presentase un informe al respecto en su sexagésimo período de sesiones, por conducto del Comité de Conferencias; pidió encarecidamente que no se formularan ofrecimientos de hospedar reuniones en contravención de la norma relativa a la celebración de reuniones en las sedes, en particular en el caso de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y otros centros de las Naciones Unidas con un bajo nivel de utilización de recursos; y expresó profunda preocupación por las vacantes que subsistían en los servicios de interpretación y traducción, particularmente en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, observó que el Secretario General estaba tratando de cubrirlas y le pidió que le siguiera informando al respecto por conducto del Comité de Conferencias.

iv) *Mejor utilización del centro de conferencias en la Comisión Económica para África*

En los párrafos 11 a 13 de la sección II.A de su resolución 59/265, la Asamblea General observó que había mejorado la utilización del centro de conferencias de la Comisión Económica para África en atención al párrafo 1 de la sección II.A de la resolución 58/250, y pidió al Secretario General que siguiera estudiando todas las opciones posibles para que ese centro se siguiera utilizando aún más; celebró las iniciativas emprendidas hasta la fecha para aumentar la utilización y hacer más eficiente el uso de las instalaciones de conferencias de la Comisión Económica para África e instó al Secretario General a que apoyara la campaña de promoción y le informara de sus resultados en su sexagésimo período de sesiones; y pidió al Secretario General que velara por que el centro de conferencias de la Comisión Económica para África estableciera relaciones con otros centros y órganos y las consolidara, introdujera y utilizara un sistema integrado de gestión de conferencias y considerara la posibilidad de adoptar otros sistemas de tecnología moderna, según procediera, con miras a una prestación más eficaz de sus servicios y le presentase un informe al respecto en su sexagésimo período de sesiones.

d) **Solicitudes de excepciones al párrafo 7 de la sección I de la resolución 40/243 de la Asamblea General**

En el párrafo 15 de su resolución 47/202 A, de 22 de diciembre de 1992, la Asamblea General exigió que todos sus órganos subsidiarios cumplieran lo dispuesto en el párrafo 7 de la sección I de su resolución 40/243, en la que había decidido que ningún órgano subsidiario de la Asamblea se reuniera en la Sede de las Naciones Unidas durante un período ordinario de sesiones de la Asamblea a menos que ésta lo autorizase expresamente.

De conformidad con el procedimiento establecido por el Comité en su período de sesiones de 1986 y reafirmado en su período de sesiones de 1992, los presidentes de los órganos subsidiarios de la Asamblea General que deseen reunirse en la Sede

durante la parte principal de la Asamblea presentarán sus solicitudes al Presidente del Comité.

e) Examen del proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones de los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social para 2006-2007

El Consejo Económico y Social, en su decisión 1998/103, de 5 de febrero de 1998, decidió invitar al Comité a que examinara el proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones del Consejo y a que presentara las recomendaciones pertinentes al Consejo, según procediera. Se prevé que el proyecto de calendario para el bienio 2006-2007, que ha de presentarse al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2005, en julio, pueda ser examinado por el Comité antes de que el Consejo Económico y Social inicie su período de sesiones sustantivo. El Comité podría considerar la posibilidad de reunirse entonces a fin de examinar el proyecto y transmitir sus observaciones al Consejo.

3. Mejoramiento del desempeño del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias

a) Gestión general integrada

El Comité examinó en sus tres últimos períodos de sesiones sustantivos el tema de la gestión general integrada en mucho detalle, e hizo recomendaciones que proporcionaron orientaciones a la Secretaría sobre la ejecución de la reforma del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias. La Asamblea General, en el párrafo 9 de la sección II.B de su resolución 59/265, observó las disposiciones que se estaban tomando para establecer el sistema de gestión general integrada y decidió examinar en su sexagésimo período de sesiones los resultados obtenidos a la luz del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el particular.

b) Normas sobre el volumen de trabajo y la medición del desempeño

La Asamblea General, en el párrafo 10 de la sección II.B de su resolución 59/265, observó también que el Secretario General había establecido un grupo de trabajo de la Secretaría para que realizara un estudio completo de las normas sobre el volumen de trabajo y la medición del desempeño, observó las conclusiones preliminares a que llegó ese grupo y pidió al Secretario General que prosiguiera el estudio de las normas sobre el volumen de trabajo y la medición del desempeño, en términos tanto cualitativos como cuantitativos, con miras a presentarle una propuesta de una metodología completa para la medición y gestión del desempeño desde el punto de vista de todo el sistema, prestando también atención a las características particulares de todos los idiomas oficiales y asegurando el cumplimiento de su resolución 58/250.

c) Sistema de responsabilidad y rendición de cuentas en la presentación de documentos

La Asamblea General, en el párrafo 11 de la sección II.B de su resolución 59/265, reiteró su petición al Secretario General de que siguiera formulando medidas eficaces para hacer más estricto el sistema de responsabilidad y rendición de cuentas dentro de la Secretaría, entre otras cosas mediante el establecimiento de un mecanismo interdepartamental que vigilara el proceso a fin de asegurar que los documentos se presentaran a tiempo para su procesamiento, y le presentara un informe

completo sobre la cuestión en su sexagésimo período de sesiones, por conducto del Comité de Conferencias.

d) Preparación de actas resumidas

La Asamblea General, en los párrafos 12 a 14 de la sección II.B de su resolución 59/265, pidió al Secretario General que procurase que las actas resumidas, un instrumento útil y esencial para los Estados Miembros, en particular para conservar la memoria institucional de la Organización, se preparasen de forma más eficiente, con una mejor relación costo-eficacia y en plena consulta con todos los órganos intergubernamentales que correspondiera; pidió también al Secretario General que examinase la opción de establecer plazos para la publicación de las actas resumidas, determinase las consecuencias prácticas y financieras conexas y le presentase un proyecto piloto en su sexagésimo período de sesiones, y pidió además al Secretario General que proporcionase más detalles sobre todas las opciones, en particular las que se exponían en los párrafos 59 a 63 de su informe, de conformidad con los mandatos legislativos, y que le informase sobre sus consecuencias prácticas y financieras en su sexagésimo período de sesiones, por conducto del Comité de Conferencias.

e) Instrumentos electrónicos y medios innovadores para proporcionar servicios a los Estados Miembros

La Asamblea General, en los párrafos 15 a 17 de la sección II.B de su resolución 59/265, pidió al Secretario General que siguiera ampliando las funciones del sistema electrónico de planificación de reuniones y asignación de recursos (e-Meets) como instrumento central de gestión de las reuniones, de manera que abarcara toda la variedad de actividades relacionadas con reuniones, y que continuase celebrando consultas con los otros lugares de destino para extender su aplicación en los distintos lugares de destino o para integrar el sistema con los demás sistemas que se utilizasen en esas oficinas; pidió también al Secretario General que siguiera tratando de poner en práctica en mayor medida el concepto de la gestión electrónica de la documentación (e-Doc), con inclusión de una efectiva transmisión electrónica de los documentos por la cadena de documentación; y pidió además al Secretario General que intensificara el uso de la impresión a pedido en la documentación para reuniones como medio de prestar mejores servicios a los Estados Miembros, en estricto cumplimiento de los mandatos legislativos vigentes, en función de la experiencia adquirida y las lecciones extraídas, y teniendo plenamente en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo y las opiniones expresadas por los Estados Miembros, que considerase la posibilidad de utilizar la impresión a pedido en las publicaciones, y que le informase al respecto en su sexagésimo período de sesiones, por conducto del Comité de Conferencias.

4. Asuntos relacionados con la traducción y la interpretación

La Asamblea General, en los párrafos 2, 4, 5 y 6 de la sección IV de su resolución 59/265, observó con reconocimiento que se mantenía la práctica de celebrar reuniones de información con los Estados Miembros para consultarles acerca del mejoramiento de los servicios de idiomas y de la intención de abrir otros cauces de comunicación respecto de la terminología empleada y la calidad de los servicios prestados, y pidió al Secretario General que organizara reuniones de esa índole dos veces al año en un entorno más adecuado y con servicios de interpretación, de haberlos disponibles; reiteró su petición al Secretario General de que siguiera estudiando la

utilización de nuevas tecnologías, como la traducción asistida por computadora, a distancia y ex situ, y el reconocimiento de voz, en los seis idiomas oficiales a fin de aumentar aún más la calidad y la productividad de los servicios de conferencias, y que la tuviera informada de la introducción de cualquier otra tecnología nueva; expresó profunda preocupación por el elevado nivel de autorrevisión y pidió al Secretario General que le presentara un informe completo sobre el tema en su sexagésimo período de sesiones, por conducto del Comité de Conferencias; y reiteró su petición al Secretario General de que, al actualizar las normas sobre el volumen de trabajo, examinara cuál era el nivel apropiado de autorrevisión que se compadecía con la calidad en todos los idiomas oficiales y que le informara al respecto en su sexagésimo período de sesiones.

5. Examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007: Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias

En su 327ª sesión, celebrada el 12 de junio de 1991, el Comité de Conferencias decidió examinar la descripción de los programas del proyecto de presupuesto por programas para los servicios de conferencias y presentar sus opiniones al respecto a la Asamblea General.

A la luz de esa decisión, la Secretaría presentará al Comité, para que la examine en su período de sesiones sustantivo de 2005, la descripción de los programas del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.

6. Tecnología de la información

La Asamblea General, en los párrafos 1 a 3 de la sección V de su resolución 59/265, observó los adelantos que se habían logrado hasta la fecha en los distintos lugares de destino en cuanto a la integración de la tecnología de la información en los sistemas de gestión y procesamiento de la documentación y el concepto de que los servicios de conferencias de todos los lugares de destino compartieran normas, prácticas recomendadas y adelantos tecnológicos; acogió con beneplácito las medidas tomadas por el Secretario General en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi para que esa oficina compartiera normas, prácticas recomendadas y adelantos tecnológicos con las demás oficinas de las Naciones Unidas, en consonancia con sus necesidades operacionales; y pidió al Secretario General que redoblase sus esfuerzos para fortalecer la capacidad informática de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, que redistribuyera los recursos disponibles, en su caso, para atender las nuevas prioridades, y que volviera a examinar el tema, según procediera, en el contexto del presupuesto ordinario para el bienio 2006-2007.

7. Aprobación del informe